



K 86 -

AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 1145 /

Valparaíso, 05 MAYO 2010

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Ernesto Fuentes Rosset, Capitán de Fragata OM, Jefe de Brigada de la Escuela Naval "Arturo Prat" y en su representación ,

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 55/92 de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE** la realización de la actividad solicitada por don Ernesto Fuentes, Capitán de Fragata OM, Jefe de Brigada de Planta, en representación de la entidad indicada.

Actividad: Acto público, preparación de desfile del 21 de mayo.

Lugar: Escuela Naval, Av. González de Hontaneda, Subida Carvallo, Av. Altamirano, Av. Playa Ancha, Escuela Naval

Hora de inicio: 09:30 horas

Hora de término: 11:30 horas

Fecha: Sábado 08 de mayo de 2010

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE** que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

PZJ/OCG/AGP/JBT/.